



SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020).

En observancia de lo estipulado en el numeral tercero (3°) del proveído de fecha 04 de marzo de 2020, proferido por este despacho dentro del proceso de la referencia, procedo a liquidar las costas del proceso, de la siguiente manera:

- Agencias en derecho a favor de la parte ejecutante y en contra de COLPENSIONES, fijadas en primera instancia, en la suma de..... \$1.701.705,44.
- Costos del proceso:.....\$ -0-.

TOTAL..... \$1.701.705,44

Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Riohacha, treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020).

Auto Interlocutorio.

REF: Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario Laboral de MARIA LUISA ARPUSHANA URIANA contra COLPENSIONES. RADICACIÓN No. 44-001-3105-001-2010-00047-00.

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(SIN NECESIDAD DE FIRMA¹)
FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.
La Juez

¹ Art. 7 Ley 527 de 1999, arts. 2, inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020, art. 28 del Acuerdo PCSJA20-11567).